



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 1741 (Original 463)

Fuente: Recopilación General de Leyes, compilación ordenada de las leyes de la Provincia de Salta y sus decretos reglamentarios (Documentos compilados y anotados por el Dr. RAÚL FIORE MOULÉS, complementarios de la colección de Gavino Ojeda)

Autorizando el pago de dos mimeógrafos automáticos para las HH. Cámaras

Por cuanto:

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a que abone a la Casa Guillermo Kraft Ltda. la suma de \$ 1.650.- importe de sus facturas a la Secretaría del H. Senado y a la de H. Cámara de Diputados por dos mimeógrafos automáticos con sus pedestales correspondientes adquiridos a la misma.

Art. 2°.- El gasto que demande la presente se abonará de Rentas Generales con imputación a la misma.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.,

Dada en la Sala de Sesiones de la H. Legislatura a catorce días de Diciembre de mil novecientos treinta y siete.

ALBERTO B. ROVALETTI – J. Matorras Cornejo – Adolfo Aráoz – Mariano F. Cornejo.

Por tanto:

Salta, Diciembre 17 de 1937.

MINISTERIO DE HACIENDA

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

LUIS PATRON COSTAS – Carlos Gómez Rincón

